



MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES
Resolución N° 1254

MENDOZA, 23 DE JULIO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-03968436--GDEMZA-MSDSYS, en el cual el Ministerio de Salud y Deportes gestiona la aprobación del “Nomenclador de Servicios de Salud” en el marco de las funciones del REFORSAL; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 9535 ha creado el Ente de Recuperación de Fondos para el Fortalecimiento del Sistema de Salud de Mendoza (REFORSAL) y ha establecido un nuevo marco legal para el aseguramiento de la atención médica gratuita para aquellas personas humanas que no cuenten con cobertura médico asistencial, a la vez que propende a la recuperación de los gastos del erario público originados por atención sanitaria de pacientes con cobertura médica;

Que el Decreto N° 1266/24 ha reglamentado dicha Ley y en sentido concordante a lo previsto en el Art. 14 de la Ley N° 9535, es necesario que el Ministerio de Salud y Deportes apruebe el “Nomenclador de Servicios de Salud”, el que debe responder a las pautas establecidas en dicha normativa;

Que el Decreto reglamentario indica que la publicidad de dicha norma y sus cambios se realizará a través de la página web del Ministerio de Salud y Deportes;

Que de acuerdo a lo previsto en el Artículo 14 de la Ley N° 9535, en el Artículo 14 del Decreto N° 1266/24 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio;

EL MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES

RESUELVE:

Artículo 1°- Apruébese el “Nomenclador de Servicios de Salud” el que como Anexo integra la presente resolución.

Artículo 2°- A los efectos previstos en el Artículo 14 del Decreto N° 1266/24, ordénese la publicación de la presente norma, sus modificaciones, aclaraciones y correcciones que pudieran corresponder en la página web del Ministerio de Salud y Deportes.

Artículo 3°- Aclárese que a los efectos de la facturación los aranceles indicados en el “Nomenclador de Servicios de Salud”, serán de aplicación a las prestaciones ocurridas partir del 1 de agosto de 2024 (inclusive).

Artículo 4°- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

LIC. RODOLFO MONTERO



NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
26/07/2024	32155